



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 073-2020-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha nueve de marzo del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece en su Artículo 13° (referida al Consejo Regional) lo siguiente: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional."; asimismo el Artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. (...) e. Las demás que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional.", a su vez el Artículo 38° indica "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se establecen las bases sobre las cuales los gobiernos regionales cumplen su gestión mediante procedimientos democráticos y participativos, planes del desarrollo en el marco de sus competencias concertadas con el Gobierno Central y presupuestos participativos que permiten una gestión descentralizada de conformidad a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.Cusco, señala que: "Los Consejeros Regionales tiene derecho a: a) Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas, (...) h. Presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia." (...), a su vez el Artículo 97° dispone que: "Las Sesiones Descentralizadas se realizarán fuera de la sede del Gobierno Regional, en el lugar que apruebe previamente el Consejo Regional y pueden ser Ordinarias o Extraordinarias".

Que, mediante Oficio N° 41-2020-GRC/CRC/CRCH/GAM de fecha 05 de marzo del año 2020, el Consejero Regional Mgt. Gerardo Arenas Monge presenta el proyecto de acuerdo regional de realizar una sesión extraordinaria descentralizada del Consejo Regional de Cusco en la ciudad de Santo Tomás capital de la provincia de Chumbivilcas, la misma que es refrendada por el citado Consejero así como por el Consejero Regional Sr. Benicio Torres Chira, ambos representantes de la provincia de Chumbivilcas, tendiendo además como sustento el Oficio N° 109-2020-A-MPCH/C de fecha 20 de febrero del presente año, la misma que contiene el Acuerdo de Consejo N° 008-2020-CM-MPCH-C de fecha 10 de febrero del año 2020 emitido por





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



el Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas donde se acuerda solicitar la realización de Sesión Desnaturalizada del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco en la provincia de Chumbivilcas a fin de abordar asuntos específicos para el desarrollo de la citada provincia en los sectores de salud, educación, transporte y minería; a tal efecto dicha petición ha sido sometido a consideración, votación y aprobación en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Regional Periodo - 2020.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco; con la dispensa de la lectura del acta y sometido a consideración del Pleno se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REALIZAR una Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco, en la ciudad de Santo Tomás capital de la provincia de Chumbivilcas, la misma que se desarrollará el día viernes 03 de abril del año 2020.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Secretaria del Consejo Regional canalice los procedimientos y requerimientos necesarios para garantizar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo del Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional Cusco y a la Gerencia General Regional para su conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los nueve días del mes de marzo del año 2020.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Met. Wladimir C. Córdova Vera
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL